



CIRCULAR DARH No. 13-2017

A: Señores Decanos, Directores Generales, Directores de Escuela, Directores de Centros Regionales, Secretarios, Jefes de Unidades Ejecutoras, Tesoreros o quien haga sus veces y Personal en general de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DE: División de Administración de Recursos Humanos.

FECHA: 07 de febrero del 2017

ASUNTO: TRASLADO DE FOTOCOPIA DEL BOLETO DE ORNATO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 A LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PARA SU CUSTODIA Y PRESENTACIÓN ANTE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA Y DE MIXCO.

Señores:

Por este medio de manera atenta se manifiesta que de conformidad con los **Decretos Número 121-96 y 80-96 LEY DE ARBITRIO DE ORNATO MUNICIPAL y LEY DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD**, del Congreso de la República, todas las personas guatemaltecas o extranjeras domiciliadas que residan en cada jurisdicción Municipal y que se encuentren comprendidas entre los **18 a 60 años** de edad cumplidos en el mes de febrero del presente año, están obligados al pago del arbitrio de ornato **2017**.

Asimismo, es importante aclarar que ^{los} el citado ^s Decreto ^{para} regula que por la toma de posesión de cargos o empleos públicos, los contribuyentes están obligados a presentar la constancia del Boleto de Ornato y tomando en consideración que las entidades autónomas están en la obligación de solicitar el comprobante de pago y si el trabajador no contare con el mismo o lo hubiere pagado pero no puede demostrarlo, deberá efectuarse la retención correspondiente.

Los rangos que se deben tomar en consideración para la compra del boleto de ornato, según los salarios devengados, en atención a la siguiente tabla:

INGRESOS MENSUALES	ARBITRIO
DE Q. 500.01 a Q. 1,000.00	Q. 10.00
DE Q. 1,000.01 a Q. 3,000.00	Q. 15.00
DE Q. 3,000.01 a Q. 6,000.00	Q. 50.00
DE Q. 6,000.01 a Q. 9,000.00	Q. 75.00
DE Q. 9,000.01 a Q.12,000.00	Q.100.00
DE Q.12,000.01 EN ADELANTE	Q.150.00

En ese orden de ideas, los Tesoreros o quien haga sus veces deben requerir fotocopia del boleto de ornato **2017** a los trabajadores asignados a su Dependencia y **remitirlas en listado separado para cada municipalidad** a la División de Administración de Recursos Humanos, a más tardar la **segunda semana de marzo del año en curso**.

     



2017
 01/01/2017

Así también se informa que las fotocopias del Boleto de Ornato de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referidas en el párrafo anterior, quedarán en custodia de la Subjefatura de esta División para conformar el archivo que las **Municipalidades de Guatemala y de Mixco** requerirán al practicar la auditoría correspondiente. Para los trabajadores cuyo ingreso sea posterior a la fecha de envío, las fotocopias del boleto de ornato se deben cursar dentro de los diez días posteriores en los que el trabajador tomó posesión. (10)

OBSERVACIONES: Las personas que tengan más de **sesenta (60) años de edad**, están exoneradas de la obligación relacionada, únicamente deberán presentar **fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI-** con su respectivo registro de personal. Las personas que ostentan la calidad de jubilados por medio de clases pasivas tienen que presentar certificación, extendida por la municipalidad de su jurisdicción respectiva.

Para garantizar el control de recepción y por seguridad, la entrega de la documentación debe cursarse a través de oficio y en el mismo señalar la cantidad de fotocopias de boletos de ornato que se anexan para cada Municipalidad y consignar como observaciones y/o aclaraciones si el trabajador está exento por edad o Jubilación y adjuntar el soporte respectivo,

Finalmente, atendiendo al volumen de fotocopias, se solicita remitir las mismas en fólder o archivador, debidamente identificado.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


 Lic. Lucrecia Rossal Asteguieta
 Subjefe
 División de Administración de Recursos Humanos




 Licda. Ana Leonor Barrera Arecía
 Jefe
 División de Administración de Recursos Humanos




 Diego Montenegro
 Director
 Dirección General de Administración



En el mes de mayo del 2017 se realizaron los trabajos de auditoría a las municipalidades de Guatemala y Mixco, para verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los resultados de esta auditoría se detallan en el informe adjunto.

